



EDICTO

Anuncio de exposición pública de la resolución del Ayuntamiento de Almadén por la que se nombra miembros de la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadén, por Decreto de fecha 18 de junio de 2015, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA.- *Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo de 2015, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local (LRBRL); según el cual la Junta de Gobierno Local, como órgano de gobierno necesario, existen en todos los municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes como es el caso de Almadén.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 23.1 y 2 de la LRBRL, y los artículos 52 y 53 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF), la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.

Considerando que, en virtud de los referidos preceptos, la Junta de Gobierno Local, tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de las atribuciones, así como aquellas otras que le delegue el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las leyes.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía, en el uso de la atribuciones conferidas por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local (LRBRL),

RESUELVO:

Primero.- *Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almadén, a los siguientes Concejales:*

*D. Miguel Ángel Romero Campos.
D^a. M^a del Carmen Montes Pizarro.
D^a. M^a Manuela Casado Rubio.
D. Gregorio Solanilla Nieto.*

Segundo.- *Corresponderá a la Junta de Gobierno de Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue esta Alcaldía o el Pleno, y aquellas otras que expresamente le atribuyan las leyes.*

Tercero.- *Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos; entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)

tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no los aceptan.

Cuarto.- *Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.*

Quinto.- *Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local todas las semanas, los Martes hábiles a las nueve (09:00) horas, facultando al Sr. Alcalde para suspender la celebración de las sesiones ordinarias durante el periodo vacacional o ausencia del titular de la Secretaria de la Corporación Local, en cuyo caso el ejercicio de las competencias delegadas volverá a recaer en el titular originario hasta la fecha en que se reinicien las sesiones; y avanzar o posponer el día y/o la hora dentro de la misma semana natural, sin que por ello pierda su carácter ordinario, cuando el día fijado sea festivo, se encuentre en periodo vacacional, navidad, no fuera posible reunir quórum necesario para la válida celebración de la sesión, ausencia del titular de la Secretaria de la Corporación, o cuando medie causas justificadas o las circunstancias lo requieran.*

Sexto. - *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

Séptimo.- *Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente”.*

Aprobación que se lleva a cabo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 52.4 en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra el presente acuerdo los interesados pondrán interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano municipal que dictó el acto impugnado. Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso de Ciudad Real, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses ante el Juzgado anteriormente citado. No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Almadén, a 22 de Junio de 2015.

El Alcalde-Presidente,

Fdo: Siro Ramiro Nieto.